

169

169824

169824



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION  
CLASE B42  
SUBCLASE D

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PREMIUS & MARKETING, S.A.

RESIDENCIA: Tuset 21-1º, Barcelona

ENUNCIADO: "DIETARIO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente

n.º

del

PT/ts.

-1-

BAD ORIGINAL

- 2 -

169824



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, naciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

169824



1 El objeto del presente registro lo constituye un  
dieterio perfeccionado, especialmente diseado para facili-  
tar la contabilidad del hogar, de modo que el ama de casa -  
5 disponga facilmente las cantidades presupuestadas y obtenga  
como resultado de ello una planificacion perfecta de los gas-  
tos previstos.

Naturalmente, aparte del fin especial que se da  
al objeto del registro, pueden surgir distintas aplicaciones  
las cuales aunque en principio no se hayan previsto, induda-  
10 blemente quedaran comprendidas en la esencialidad del objeto  
que se solicita.

El dietario, como hemos apuntado al principio,  
cumple con dos funciones, una de ellas programar gastos, y  
otra disponer por orden y de acuerdo con los gastos programa-  
15 dos, las cantidades necesarias para hacer frente a los mis-  
mos, de modo que ubicadas todas ellas y perfectamente dife-  
renciadas en distintos apartados sean facilmente localiza-  
bles, tanto en conjunto como por separado.

El dietario consiste en unas cubiertas convencio-  
20 nales en cuyo interior y en una de sus caras se ha dispuesto  
un bloc de anotaciones, mientras que en la cara contigua se  
han dispuesto una pluralidad de sobres, agrupados con posibi-  
lidad de libre rebatimiento e intercambiabilidad. En las pa-  
ginas del bloc se han grafiado los distintos conceptos de -  
25 gastos, dejando espacio suficiente para realizar operaciones  
aritmeticas conducentes a determinar perfectamente los dis-  
tintos conceptos, mientras que en los sobres que actuan como  
elementos complementarios de las hojas del bloc se han impre-  
so o grafiado los conceptos de gastos y fechas a que corres-  
30 ponden, de acuerdo con las hojas.

169824



1

Los medios a través de los cuales se agrupan los sobres con posibilidad de rebatimiento e intercambiabilidad están constituidos por elementos conocidos, por ejemplo, de anillas con posibilidad de apertura y cierre.

5

Los referidos sobres están situados en las anillas por el borde opuesto a la boca, de modo que resulte fácil el acceso a los mismos.

10

Naturalmente los sobres pueden estar constituidos por bolsas u otros elementos contenedores de naturaleza laminar que cumplen perfectamente con la función a que se les destinaría.

15

Ventajosamente las cubiertas del dietario estarán dotadas de medios de abroche que protegerán el contenido de elementos extraños del exterior.

20

Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos expuesto en la memoria, se acompaña una hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado un ejemplo de realización. En el referido dibujo, se muestra una perspectiva de un dietario perfeccionado abierto, de modo que en una de sus caras aparece dispuesto el bloc de anotaciones, mientras que en la otra debidamente anillados se observa la disposición de los sobres que complementan el bloc. En el objeto representado se observa una solapa de la que emergen medios de abroche destinados a alojar la parte de agenda - contraria al lomo.

25

Referidos a esta figura, señalamos: -1- cubiertas; -2- placa; -3- sobres, y -4- elementos en los que se anillan los sobres.

30

Naturalmente, el objeto en su comercialización puede presentarse de diversas formas sin que con ello se vea

169824

11



1      afectado el principio básico en que se funda y que esencial  
mente consiste en que las hojas del dietario quedan comple-  
mentadas con una pluralidad de sobres o bolsas incluidos en  
5      cuadernadamente con posibilidad de recambio en el conjunto,  
y preferiblemente con sus solapas de cierre coincidiendo -  
con sus bordes libres, de modo que constituye una unidad de  
utilización ventajosamente manejable.

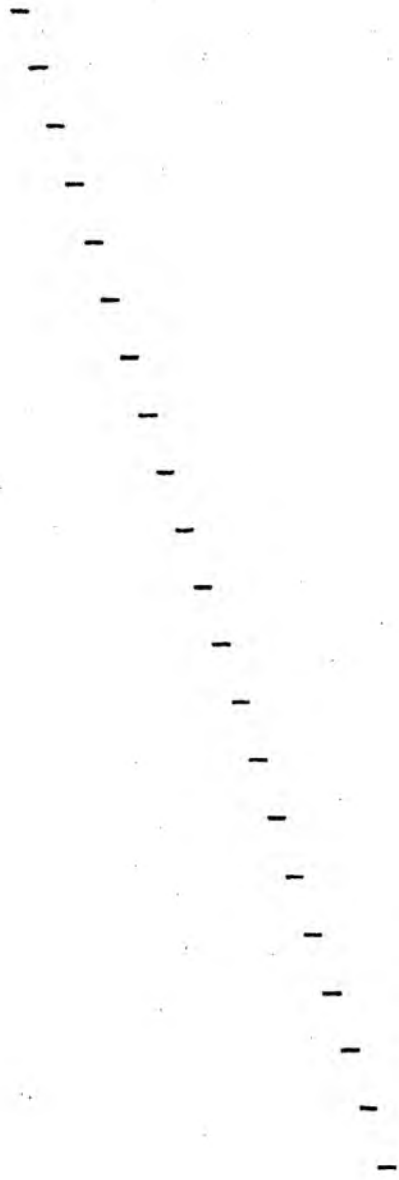
10

15

20

25

30



169824



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

169824



1

1ª.- "DIETARIO PERFECCIONADO", de los que están  
constituídos por unas cubiertas en cuyo interior se disponen  
las hojas de anotación convencionalmente impresas, caracteri-  
zado esencialmente porque dichas hojas quedan complementadas  
5 con una pluralidad de sobres o bolsas incluidos encuadernada-  
mente con posibilidad de recambio en el conjunto, y preferi-  
blemente con sus solapas de cierre coincidiendo con sus bor-  
des libres, en cuyos sobres o bolsas se dispondrían las can-  
tidades previstas según gastos, constituyendo una unidad de  
10 utilización dispuesta ventajosamente en medios de retención  
que permitieran el intercambio y rebatimiento de las hojas y  
los sobres o bolsas.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DIETARIO PERFECCIONADO".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindi-  
cado en la presente memoria descriptiva que consta de siete  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

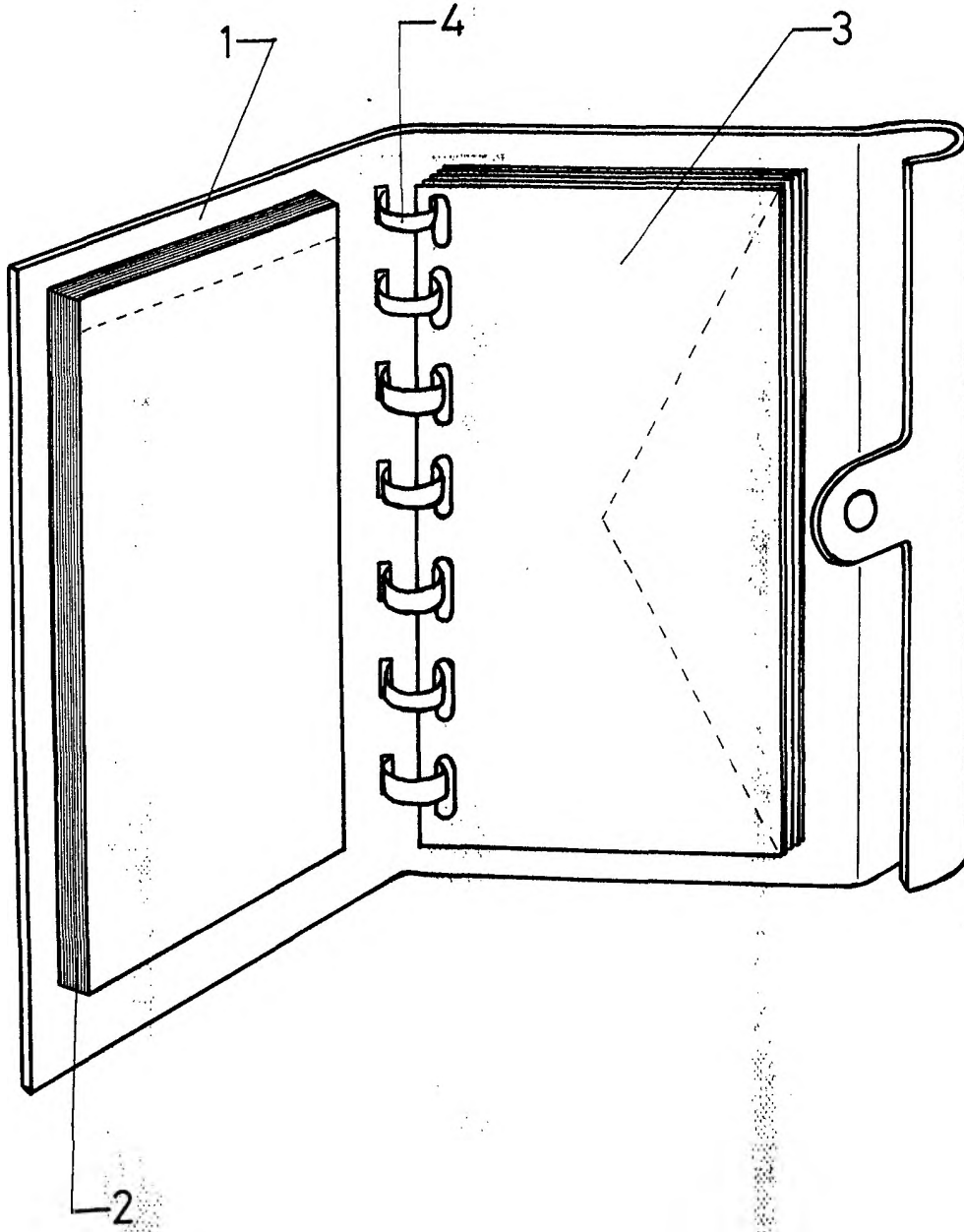
Madrid, 11 de junio 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 11 de junio de 1971

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.